



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Huaral, 12 de junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 02706896, que contiene el Informe Técnico N° 007-UE.407-RL-HH-SBS-UL-06-2023, emitido por la Unidad de Logística, y el Informe Legal N° 232-UE.407-RL-HH-SBS-AL-06-2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento en lo sucesivo la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2022-DRSL-RL-HH-SBS/DA, de fecha 12 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 407 - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud para el año 2023, el cual contiene los procedimientos de selección;

Que, el numeral 6.2 del Reglamento de la Ley N° 30225, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.3 de la norma acotada, establece que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva establece que, toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el artículo 8º de la Ley señala que el titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la Ley le otorga;

Que, por consiguiente, se observa que lo solicitado mediante Informe Técnico N° 007-UE.407-RL-HH-SBS-UL-06-2023 y demás documentos adjuntos, resulta procedente conforme a lo previsto por el artículo 15º de la Ley, el artículo 6º del reglamento y el numeral 7.6.2 de la directiva, incluir del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud para el Ejercicio Presupuestal 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 1º de la Resolución Directoral N° 195-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 25 de abril de 2023, que delega al Directora de la



Oficina de Administración del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo informado por la Unidad de Logística; con la visación de la Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora N° 407 - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización de funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral, aprobado por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 407 - Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2023, con la finalidad de:

INCLUIR:

Nº	Procedimiento de Selección	Tipo de Procedimiento	Valor Referencial	Fecha probable de convocatoria
1	Adquisición de Ecógrafo Portátil por Reposición	Adjudicación Simplificada	79,750.00	Junio

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se registre en la plataforma del sistema electrónico de contrataciones del estado-SEACE perteneciente al Portal Web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución administrativa en el portal web del Hospital Huaral y SBS, dentro de los plazos establecidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 UE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS
 L. Lidia María del Rosario Flores Pacheco
 C.I. CLAD N° 04553
 DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

MRFP/jlsa
 <Distribución:
 Dirección Ejecutiva
 Unidad de Logística
 Portal Web
 Comité
 Archivo